



**SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALARIOS**

**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2009
DECRETO N° STSS-374-08 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008**



N°	Actividad Economica	Salario Mínimo Diario 2009	Salario Mínimo Semanal 2009	Salario Mínimo Quincenal 2009	Salario Mínimo mensual 2009	Bono Educativo 2009
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,539.87
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,308.29
2	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de higiene y aseo.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,501.43
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,285.71
3	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los diseñadores de Modas, Los Fiadores; los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arredamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,493.90
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,271.41
4	Servicios Prestados a las Empresas.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	0.00
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	0.00
5	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su producción.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,485.98
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,301.37
6	Establecimientos Financieros y Seguros.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,387.50
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,207.34
7	Empresas bajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,345.34
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,146.82
8	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,343.41
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,146.70
9	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua;					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,338.36
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	1,146.92
10	Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,026.92
	Rural	135.16	946.12	2,027.40	4,055.00	767.61
PROMEDIO DIARIO		159.25	1,114.75	2,388.75	4,777.50	